

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 23 de agosto de 2019.

VISTO:

El Carta N° 003-2019-COMIS. ESPEC. P, de fecha 21 de agosto de 2019, Suscrito por la por la Regidora Yene Bellido Bejar, Sesión de Consejo Ordinaria N° 019-2019, de fecha 26 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante el Carta N° 003-2019-COMIS. ESPEC. P, de fecha 21 de agosto de 2019, la Regidora Yene Bellido Bejar, solicita la reconfirmación de la Comisión Especial de Fecha 16 de agosto de 2019, el mismo tratado en la Sesión de Consejo Ordinaria N° 019-2019, de fecha 23 de agosto de 2019 fue aprobado para su suscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial a fin de evaluar el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Ferias en la Jurisdicción de San Juan Bautista" de la siguiente manera: Hipólito Cárdenas Anaya (Presidente), Sergio Sekov Canchari Castillo (Secretario) y Cayo Juan Durand Mitma (Vocal).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión emita el Dictamen respectivo en el plazo de treinta (30) días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los regidores nominados en el primer artículo, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA